ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 la Alcaldía Municipal de Flandes Tolima presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de MINIMA CUANTIA.

INFORMACION GENERAL
FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: ABRIL 22 DE 2022

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, establece: *"ARTÍCULO 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

(…)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como "*un derecho de la*

persona y un servicio público que tiene una función social", por cuyo intermedio se "*formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia*", entre otras finalidades, correspondiéndole al Estado velar por el cumplimiento de éstas "*y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".*

La Carta Política reconoce a la educación una doble función: ser un derecho de la persona encaminado a garantizarle su propio desarrollo, y un servicio público con función social, hallándose comprometido el Estado a proporcionar los medios para su cumplimiento. Al respecto, la Corte Constitucional expresó "le ha reconocido a la educación el carácter de derecho fundamental, en cuanto constituye el medio idóneo para acceder en forma permanente al conocimiento y alcanzar el desarrollo y perfeccionamiento del ser humano. Se trata, en realidad, de un derecho inalienable y consustancial al hombre que contribuye decididamente a la ejecución del principio de igualdad material contenido en el preámbulo y los artículos 5° y 13 superiores, pues, en la medida en que la persona tenga igualdad de posibilidades educativas, tendrá igualdad de oportunidades en la vida para efectos de su realización como persona".

En ese orden, se tiene que la educación es un elemento primordial para el desarrollo de destrezas y habilidades que permitan el desempeño de un joven en los diversos ámbitos de la vida cotidiana, determinándose como un derecho fundamental que posee un fin social , que se enmarca en el proyecto de vida de los individuos mediante la apropiación de conocimientos en las distintas disciplinas, orientadas en el respeto a los derechos humanos consagrados en la Carta Política, la paz y democracia como medio para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente en virtud de la práctica del trabajo y la recreación.

De modo que, corresponde al Estado, dentro de ese contexto, garantizar el adecuado cubrimiento de este servicio, proveyendo lo necesario para alcanzar sus fines, dentro de los cuales se incluye: **a**. El pleno desarrollo de la personalidad, **b**. La formación en el respeto, **c.** La formación para facilitar la participación de todos – Democracia, **d.** La adquisición y generación de los conocimientos, **e**. El estudio y la comprensión de la crítica, **f.** El fomento de la creación de coincidencia, **g.** El desarrollo de la capacidad, **h.** La formación en la práctica del trabajo y la **j.** La formación en la promoción y la reservación; de la forma que se garanticen los medios para la formación de ciudadanos que aporten positivamente a la sociedad.

Con base en lo anterior, la finalidad, tanto de la educación como de la construcción en el proyecto de vida, está orientado a fomentar en los estudiantes la idea que su proyecto basado en los diferentes retos que demanda la cotidianidad y la orientación vocacional hacia un entorno laboral; entre tanto, se considera como una construcción que se da de manera paulatina y progresiva a lo largo de su vida, a través de las iniciativas y acciones que permitan perfilar una orientación para encontrar su vocación y su realización personal en el

presente y futuro.

Ahora bien, ya en lo relativo a la educación media, el literal c) del artículo 11 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 "*Por la cual se expide la Ley General de Educación*", ha determinado que este ciclo se compone de dos (2) grados correspondientes a 10° y 11°, creando para este último una exigencia particular en su artículo 80, consistente en la presentación del examen de Estado como sistema para evaluar la educación nacional y entender por satisfactoriamente culminado el nivel de educación media, denominado "*Examen de Estado de la Educación Media, ICFES-SABER 11°*".

Este examen fue posteriormente reglamentado por el Decreto 869 del 17 de marzo de 2010 "*Por el cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES – SABER 11*", en el que además se le definió como un "*…instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación*", fijando como objetivos de la prueba el: a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media, b) Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida, c) Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de deserción en este nivel, d) Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de la calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, e) Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior, f) Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo, g) Proporcionar información a los establecimientos educativos que orecen educación media para el ejercicio de la auto evaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas y h) Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

En este sentido, los estándares en educación y aplicación de pruebas de Estado permiten medir la capacidad de los educandos en las distintas competencias y líneas estratégicas que contemplan las diferentes áreas.

En consecuencia y como quiera que entre los objetivos de la Administración Municipal se encuentra el atender, prestar, garantizar y solucionar las necesidades de su comunidad en materia de educación, velando por la prestación de un buen servicio dirigido a la comunidad estudiantil, en aras de garantizar siempre la calidad en la educación y brindar las

herramientas integrales con miras al futuro para fortalecer su proyecto de vida y mejorar el desempeño en conocimientos y competencias básicas requeridas para acceder a una educación superior, se requiere el fortalecimiento en las diversas áreas académicas objeto de evaluación y de esta manera complementar y afianzar las bases obtenidas en el desarrollo del calendario académico, optimizando el desempeño en la preparación de la totalidad de los estudiantes del grado 11 del Municipio de Flandes – Tolima, que se encuentren matriculados y activos en el SIMAT en las instituciones educativas oficiales, para la presentación de los exámenes contemplados por el Estado para acceder a la educación superior y así consolidar las metas propuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han priorizado iniciativas que permitan implementar acciones pertinentes para realizar la convocatoria de la inscripción de educandos de grado 11° en las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Flandes, interesadas en participar de los procesos de apoyo en el fortalecimiento de la construcción de proyecto de vida de los jóvenes estudiantes que cursan el nivel de educación media, con el fin de mejorar el desempeño en las pruebas para aplicar a la educación superior.

Para el cumplimiento de estos cometidos, se hace necesario que la entidad territorial cuente con personal profesional y de apoyo, con el fin de hacer eficiente cada uno de los procesos pertenecientes a aquellas funciones y competencias asignadas normativamente y de esta manera suplir en forma ágil estos servicios, a través de *una (1) persona jurídica con objeto y capacidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato, que abone su ofrecimiento con un equipo interdisciplinario con vinculación directa para el ejercicio de las gestiones contratadas, cuya designación y acreditación sea comunicada al MUNICIPIO DE FLANDES*, no existiendo dentro de la estructura orgánica del Municipio, personal profesional calificado que tenga asignadas funcionalmente estas tareas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes, son insuficientes y/o no incorporan de forma específica estas prestaciones.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal, contempla el ***apoyo e implementación de un Programa de Capacitación y apoyo para presentación de las pruebas Saber a estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Flandes - Tolima***; a través de la realización de un programa de PRE-ICFES, el cual refuerce el nivel educativo y facilite a los estudiantes técnicas que permitan mejorar su nivel cognitivo, para obtener mejores resultados en la prueba del Estado Saber 11° y faciliten el ingreso a la Educación Superior.

Ante lo señalado, la Administración municipal considera necesario y oportuno unirse a este propósito, por tanto, requiere contratar los servicios con persona jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto de este proceso; que, consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación.

Por todo lo anterior, es necesaria, oportuna, conveniente y pertinente la contratación de una persona jurídica, que acredite los requisitos exigidos en los estudios previos, Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme a la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1510 de 2013 para la vigencia 2022.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En razón a lo anterior, la Administración municipal, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso para contratar la ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA, PARA LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS ICFES SABER 11 DEL AÑO 2022"***, y de esta forma contribuir y priorizar el refuerzo de los conceptos teóricos prácticos en distintas áreas de aplicación académica, para preparar a la comunidad estudiantil para que desarrollen con éxito los procedimientos establecidos para el acceso a la educación superior, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo:

Objetivo del Sector:

La Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del municipio de Flandes – Tolima, en cumplimiento del Proyecto: ***"Implementación de un Programa de Capacitación y apoyo para presentación de la prueba Saber a estudiantes de educación media de las Instituciones Educativas del Municipio de Flandes - Tolima"*** en concordancia con el plan de desarrollo "***FLANDES AVANZARÁ 2020-2023***" con la siguiente estructura:

Eje 1: Flandes Avanzará en el bienestar de sus familias.
Dimensión: Social Sector: Educación.
Programa: Avanzando para Mejor Educación con Inclusión
Banco proyectos: 2020732750064-F.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los beneficiarios directos de este proyecto son los estudiantes del grado 11 del Municipio de Flandes – Tolima, que se encuentran matriculados y activos en el SIMAT en las instituciones educativas oficiales.

En aras de promover y apoyar el d*esarrollo del programa Avanzando con cobertura y calidad para la educación de los flamencos*, la actual Administración ha programado: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA, PARA LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS ICFES SABER 11 DEL AÑO 2022"**, a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con las

siguientes condiciones:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA, PARA LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS ICFES SABER 11 DEL AÑO 2022".***

2.1.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aplicación Simulacro de diagnostico	170	15,000	2,550,000
2	Aplicación Simulacro de Intermedio	170	15,000	2,550,000
3	Aplicación Simulacro de Avanzado	170	15,000	2,550,000
4	Talle de P.N.L.	3	466,667	1,400,000
5	Tutorías explicativas en cada área de conocimiento	12	533,333	6,400,000
6	Taller de psico programación	2	450,000	900,000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA DE PRE-ICFES				**16,350,000**

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	**14**	**19**	**02**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
82	**10**	**15**	**02**
Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en Afiches y Volantes
80	**14**	**16**	**07**
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
90	**14**	**16**	**03**
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
Prestación de servicios de diseño, desarrollo y aplicación de un programa de formación y capacitación de los estudiantes del grado undécimo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Flandes – Tolima para la presentación de las pruebas de estado saber 11, durante la vigencia 2022.	*Apoyo profesional*	*Estudiantes del grado 11 que se encuentran matriculados y activos en el SIMAT en las instituciones educativas oficiales.*

El supervisor del contrato, junto con el contratista elaborara un Plan de Trabajo y Cronograma de entrega.

El contratista deberá atender de forma inmediata la solicitud de cambio de elementos que no satisfagan las exigencias de calidad del supervisor.

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de servicios.

2.5. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato se realizará a través del Secretario de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será en las instalaciones dispuestas por parte del contratista en el Municipio de Flandes Tolima.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **tres** (3) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

2.8. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto disponible por la entidad es de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.** (**$16.350.000)**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2022000441 del 02 de Mayo de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
02/05/2022	2022000441	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES . FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	**$ 16.350.000**

2.9. FORMA DE PAGO

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en tres (3) pagos según mensualidad vencida , junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.10. OBLIGACIONES:

2.10.1. DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
b) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y

oportunidad convenidas.

e) Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
f) Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
g) Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
h) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

2.10.2. DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El suministro y todos los costos directos e indirectos para la correcta entrega de los servicios e implementos requeridos por el Municipio serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin

que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.

l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.

m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.

n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.10.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

b) El contratista debe contar con el siguiente personal:
   - Un coordinador del proceso
   - Un profesional licenciado en Matemática y Física o áreas afines
   - Un profesional licenciado en Lingüística y Literatura o español y Comunicación o áreas afines
   - Un profesional licenciado en Ciencias Sociales o áreas afines
   - Un profesional licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales, Biología o áreas afines
   - Un profesional en educación básica con énfasis en Humanidades Lenguas Extranjeras – Ingles o áreas afines

   Nota: El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado

c) El Contratista se compromete a construir y establecer un cronograma de actividades a ejecutar, en el cual se haga la distribución mediante grupos conformados, anexar cronograma de trabajo.

d) El Contratista se compromete a implementar y desarrollar seminario taller de capacitación para los estudiantes, de los siguientes módulos: lectura crítica, lógica y matemática, sociales y competencias ciudadanas, ciencias naturales, inglés, entre otras.

e) El Contratista se compromete a suministrar el material físico de apoyo necesario para el desarrollo de los seminarios taller dirigido a los estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio que se matriculen para tal fin.

f) El Contratista se compromete a entrenar al estudiante en el conocimiento y manejo de la estructura del examen de estado o competencias evaluadas, su estructura de evaluación y las pruebas de profundización e interdisciplinar.

g) El Contratista se compromete a aplicar una prueba piloto de carácter diagnostica, acorde con los lineamientos, estándares académicos y número y tipo de preguntas

establecidos por el Ministerio de Educación, con el fin de reconocer y evaluar los conocimientos aprendidos en el seminario-taller, al igual que contribuir con el proceso formativo y de entrenamiento al estudiante previo a la presentación oficial de la prueba de Estado, socializando los resultados con los estudiantes, para retroalimentación de sus resultados.

h) El Contratista se compromete a aplicar los seminarios – talleres a impartir, mediante la modalidad presencial con una intensidad horaria de 59 horas para las capacitaciones y veintisiete (27) horas para la aplicación de la prueba a los estudiantes.
i) El Contratista se compromete a disponer de un servicio con contenido digital por medio de una plataforma (Moodle), garantizando el servicio y la asistencia técnica, necesaria para la realización de cada uno de los módulos señalados en el presente contrato con un excelente funcionamiento para la cantidad total de estudiantes, por lo tanto, el contratista deberá contar con los permisos yo licencia requeridas para el uso de la plataforma y el acceso del personal de estudiantes y docentes a capacitar. La cual se utilizará a modo de complementación del servicio ofrecido.
j) El Contratista se compromete a realizar las actividades de inscripción y matricula de los estudiantes del grado undécimo en la plataforma académica dispuesta para la realización de cada uno de los módulos establecidos en la propuesta, de modo que, deberá suministrar el link de la plataforma, un usuario y contraseña para cada uno de los estudiantes del grado undécimo de las sedes educativas del Municipio que serán objeto de la capacitación.
k) El Contratista se compromete a concertar y contar con el consentimiento informado para la prestación del servicio, debidamente firmado por las familias y estudiantes menores de edad, previo el inicio del proceso pedagógico.
l) El Contratista se compromete a asistir a las reuniones y/o Comités de seguimiento de la ejecución del objeto contractual que sean convocados para tal fin por el Municipio o el supervisor del contrato, igual que participar en los espacios de análisis y de trabajo que se convoque para ello mismo.
m) El Contratista se compromete a realizar entrega y socialización de los resultados de la prueba diagnóstica realizada a los estudiantes, acompañados del respectivo informe de resultados y propuesta del plan de mejora a implementar en cada institución.
n) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
o) El Contratista se compromete a entregar los elementos contrados.
p) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten; y en lo señalado en estas, por las normas civiles y comerciales que regulen la materia objeto del contrato.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud de este, es el previsto en esta Invitación Pública, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La ALCALDIA DE FLANDES, ha realizado el análisis económico de conformidad con el estudio de mercado establecido a continuación, el cual fue estructurado con base en la ponderación de precios de mercado, allegados mediante cotizaciones, producto del llamado ejecutado por la entidad, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan.

La entidad para poder establecer el presupuesto solicito cotizaciones a las siguientes empresas: **FUNDACION LA SABIDURIA, FUNDACION FORMEMOS FUTURO y GUSTAVO RAMOS TRIANA**; con las cotizaciones recibidas se estableció el siguiente

presupuesto, usando como base estadística la fórmula del menor precio.

PRESUPUESTO PROGRAMA DE PRE-ICFES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**FUNDACION LA SABIDURIA**	**FUNDACION FORMEMOS FUTURO**	**GUSTAVO RAMOS TRIANA**
1	Aplicación Simulacro de diagnóstico – 170 Estudiantes	170	2,550,000	3,400,000	1,700,000
2	Aplicación Simulacro de Intermedio – 170 Estudiantes	170	2,550,000	3,400,000	1,700,000
3	Aplicación Simulacro de Avanzado – 170 Estudiantes	170	2,550,000	3,400,000	1,700,000
4	Talle de P.N.L. – 3 Talleres	3	1,200,000	1,500,000	1,500,000
5	Tutorías explicativas en cada área de conocimiento – 12 Tutorías	12	4,800,000	6,000,000	8,400,000
6	Taller de psico programación – 2 Taller	2	700,000	1,000,000	1,000,000
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA DE PRE-ICFES			**14,350,000**	**18,700,000**	**16,000,000**

Análisis de las cotizaciones

Para estimar el costo del contrato se analizaron **tres (3)** cotizaciones realizadas en el sector, las cuales fueron comparadas de acuerdo presupuesto estimado por la entidad, para este proceso únicamente se cuenta para la presente contratación la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.** (**$16.350.000).**

(Se anexan cotizaciones y comparación de precios unitarios)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se

deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

El Municipio de Flandes de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riegos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso en documento anexo, denominado Matriz de Riesgo **(Ver Anexo No. 1: Matriz de Riesgo)**.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el veinte (20%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato, por el término de duración de este y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.
-

7. RESPONSABLE

NOMBRE: **AURA MARIA ENCISO GOMEZ**	FIRMA: (Original Firmado)
CARGO: **SECRETARIA DE EDUCACION, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**	

Elaboró: Diana Hoyos – Contratista Jurídica
Revisó: Juan David Ramirez – Contratista Financiero
Revisó y Verificó: Aura María Enciso Gómez
Revisó y Aprobó: Carolina Escobar Aguilera - Asesora Contratación